



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N° 428 -2017-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **19 JUL. 2017**

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 724-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de mayo de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 197-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de mayo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 913-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico N° 223-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro. El Reporte N° 331-2017-GRJ/CF, de fecha 07 de junio 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 120-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 14 de junio de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaioco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera. El Reporte N° 1127-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de julio de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 724- 2017-GRJ/GRI/SGE, referente al pago a cuenta por el servicio como Consultor para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **CONSULTEJEC**



ORAF  
N° DE REGISTRO: 2183122  
N° DE EXPEDIENTE: 1288598

**ROJAS E.I.R.L.**, correspondiente al pago del 100% de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 576-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 197- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.**, por la formulación del estudio del PIP, a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 576-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 223-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual informa que en la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios N° 576-2016-GRJ/OASA, se estableció el plazo de (30) días calendario, para la presentación del perfil a la Sub Gerencia de Estudios, teniéndose como fecha de vencimiento el día 29 de junio de 2016; sin embargo con fecha 30 de junio de 2016, mediante Carta N° 30-2016-CR, el Consultor presenta el informe del PIP, fuera del plazo otorgado, con un día de retraso injustificado, por lo que opina que **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.** ha incurrido en un día de retraso injustificado, por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 208.33 Soles, que deberá ser descontado del pago final a realizarse.

Que, mediante el Memorando N° 913-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Empresa **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.**, por la formulación del estudio a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1769-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para el cumplimiento de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 25,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 331-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 576-2016-GRJ/OASA, por el servicio para formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, por el monto total de S/. 25,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 25,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.**, por el monto de S/ 25,000.00 Soles, al que se aplicara una penalidad de S/. 208.33 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 120-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.**, por la formulación del estudio a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 576-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por S/. 208.33 Soles.

Que mediante Reporte N° 1127-2017-GRJ/GRI/SGE, a través del cual el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.** Por la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.**, por la formulación del estudio a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 576-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 25,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por S/. 208.33 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSULTEJEC ROJAS E.I.R.L.**, por la formulación del estudio a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DELCENTRO POBLADO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 576-2016-GRJ/OASA, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio por S/. 208.33 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1



MONTO  
PENALIDAD

: S/ 25,000.00 Soles  
: S/. 208.33 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUL 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL